## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DAC/dac

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN Nº 1507, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 16. JUN 2 0 09. 03 1343

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Ramón Eduardo Solís Rodríguez, RUN N° 5.234.752 - 1, ex trabajador del Asentamiento Molino Liguay, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión debe hacerse efectiva a contar del 01 de agosto de 2003 y no desde el 1 de diciembre de 2007, como se fija en esta oportunidad, considerando que según los antecedentes adjuntos al expediente, el interesado fue declarado inválido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez del Servicio de Salud de Talca el año 1992, lo que le permite acceder a esta pensión desde la primera fecha mencionada como consecuencia de dicha incapacidad física y por contar con más de 10 años de tiempo computable a marzo de 1990.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIGR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs. nisterio de

> STELLO DE HACIBIDA

ORIGINAL

COECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y Oficina de Partes

1 8 JUN. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1507

Santiago, 09 de Marzo de 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON2 4

Juridico

Depart. Contabil.

Sub. Dep. C.Contral

Sub. Dep.

B. Cuenta

Sub. Dep. CP. Y Biones Nac Depart. Auditoria Depart.

V:O:P:U:y

Sub, Depto.

Municip.

T.

p. T:R

OFFICURA DE PARTES

RECIBIDO

MAR. 2009 RECEPCION

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998 y Prevision Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: SOLIS RODRIGUEZ RAMON EDUARDO RUT 05234752-1 de ASENTAMIENTO MOLINO LIGUAY

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

REFRENDACION

CURSA CON ALCANCE 1131343 Oficio

Por	MADO RAZ Orden del Contr eral de la Repút	alor
	1 5 JUN. 2009	
Subdi	JEFA ivisión Seguridad S	ocial

1275 179

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : SOLIS RODRIGUEZ RAMON EDUARDO RUT 05234752-1 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2007 a \$ 141.568
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha----S.S.S. 89117 24/04/1992

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente:

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 12 de Septiembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consendas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JBLICA DE

COMISION OF ESPECIAL TO ME ESPECIAL

PRESIDENTE SO

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MABRA JOIGNANT MUÑOZ CORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONEBADO POLITICO